



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 170 / 2015

MODIFICACION

FECHA PERMISO: 19 DE MARZO DEL 2015

VENCE: 19 DE MARZO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en AVENIDA ZENTENO

Población:

PROPIETARIO JOSE ABURTO INOSTROZA

Domiciliado en AVENIDA ZENTENO

ARQUITECTO CAROLINA BAEZ CURUCHET

Nº patente profesional 9-13671

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR CAROLINA BAEZ CURUCHET

Nº patente profesional 9-13671

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad Nº 357-6

Derechos municipales \$ 98.020.-

COMERCIO - BODEGA

Presupuesto \$ 2.227.866.-

Nº 1414 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

RUT Nº: 8.256.307-5

Nº 1414 OSORNO

Domicilio G. BUHLER Nº 2650 DPTO. 501 OSORNO

RUT Nº 15.272.795-K

domicilio

RUT Nº

Domicilio G. BUHLER Nº 2650 DPTO.501 OSORNO

RUT Nº 15.272.795-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 400,00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	27,01 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	27,01 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la modificación del Permiso de Obra Menor N° 57 del 18/02/2015, ya que se aumenta la superficie en 27,01 M2, también se cambia el destino en el segundo nivel de vivienda a bodega en una superficie de 36,56 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp